**Artículo 70.** El Centro de Implementación, Evaluación y Seguimiento del Proyecto Modelo Atención al Contribuyente contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar el calendario anual de capacitación;

II. Proponer a la Coordinadora o Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente los puntos estratégicos en donde se pudiera implementar el proyecto Modelo de Atención al Contribuyente;

III. Proponer el programa de visitas a los Centros Integrales de Atención al Contribuyente y Módulos de Atención al Contribuyente para evaluar las necesidades de los mismos en cuanto a infraestructura y capacitación;

IV. Elaborar los estudios necesarios para valorar la viabilidad del proyecto Modelo de Atención al Contribuyente;

V. Proponer visitas con las dependencias que forman parte del proyecto Modelo de Atención al Contribuyente para coordinar los trabajos que deriven en la conclusión del trámite en el menor tiempo posible, y

VI. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.